



<h1>1/6</h1>	<p>Orange Bank se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de Francia. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.</p>
--------------	--

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo

¿QUÉ ES LA CUENTA DE PAGO BÁSICA DE ORANGE BANK?

La Cuenta de pago básica Orange Bank (en adelante, la Cuenta de pago básica) es una Cuenta denominada en euros que permite realizar las operaciones básicas de una Cuenta corriente. Esta Cuenta se ha creado exclusivamente para personas físicas mayores de edad con plena capacidad de obrar que se encuentren en una de estas situaciones y que declaren **no tener una cuenta de pago en otra entidad en España:**

- a) Residir legalmente en la UE, incluidos quienes no tengan domicilio fijo.
- b) Ser solicitante de asilo.
- c) No tener permiso de residencia y que su expulsión sea imposible por razones jurídicas o de hecho.
- d) Cumplir con la Política de admisión de Clientes de la Orange Bank.
- e) No tener otra Cuenta abierta en Entidad financiera en España.

La Cuenta de pago básica de Orange Bank se compone de una cuenta corriente no remunerada, una cuenta de ahorro y una tarjeta de débito asociada a la cuenta corriente (productos vinculados que componen un pack no divisible). La Cuenta sólo admite la intervención de un Titular, no siendo posible la intervención de cotitulares ni de autorizados. La Cuenta de pago básica no admite domiciliaciones y está destinada para el uso personal habitual y no profesional. Orange Bank no dispone de oficinas abiertas al público, la prestación de servicios es exclusivamente a través de una cuenta digital y el cliente debe tener en todo caso un dispositivo móvil compatible con la aplicación de Orange Bank.

No es necesario contratar ningún otro producto de Orange Bank para disponer de la Cuenta de pago básica.

¿QUÉ OPERACIONES PUEDO REALIZAR CON LA CUENTA DE PAGO BÁSICA?

Las operaciones sólo se pueden efectuar a través de la Banca Móvil Orange Bank, en concreto son:

- Mediante la **Cuenta de Ahorro** podrás consultar tus saldos y movimientos, consultar el detalle de la cuenta y realizar traspasos a tu cuenta corriente.
- A través de la **Cuenta Corriente** podrás consultar saldos y movimientos, consultar el detalle de la cuenta, realizar traspasos, transferencias nacionales y transferencias en el territorio SEPA.
- Con el servicio de **tarjetas** podrás consultar el movimiento de las mismas, cambiar el límite de retirada en cajeros y compras, recibir avisos de pérdida o robo, la securización de compras en extranjero, la activación de renovaciones de tarjetas y la posibilidad de congelar la tarjeta. Por otro lado, también podrás consultar el número de tarjeta, tu pin y la fecha de caducidad.



- Finalmente, podrás utilizar **otros servicios**: consultar los contratos y la documentación, cambiar tu número de teléfono, la dirección, el email y los datos de tu situación laboral. Por otro lado, también tendrán acceso al servicio de grupos.

¿CUÁLES SON LAS COMISIONES APLICABLES A LA CUENTA DE PAGO BÁSICA?

El titular tendrá que pagar una única comisión de 3 euros al mes, que se liquidará con periodicidad mensual, por la prestación los siguientes servicios:

- a) apertura, utilización y cierre de cuenta
- b) depósito de fondos
- c) retiradas en los cajeros automáticos situados en la Unión Europea
- d) operaciones de pago mediante la tarjeta de débito, incluidos pagos en línea en la Unión Europea
- e) hasta 120 operaciones de pago anuales dentro de la Unión Europea consistentes en adeudos domiciliados (cuando sea posible), y transferencias estándar, inclusive órdenes permanentes (cuando sea posible), mediante los servicios en línea que estén disponibles en cada momento con la limitación anual que expresamente determine el Banco de España

Para el resto de las operaciones no contempladas en el apartado anterior, la información relativa a las comisiones aplicables se encuentra a disposición de todos los interesados en el Documento Informativo de Comisiones disponible en orangebank.es

Régimen gratuito de colectivos vulnerables

Orange Bank no cobrará comisiones a las personas pertenecientes a colectivos en situación especial de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera. Acreditado el mantenimiento de la situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera la gratuidad se prorrogará por sucesivos periodos de dos años.

¿Quiénes se encuentran en situación especial de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera?

Las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los ingresos económicos brutos, computados anualmente y por unidad familiar, no superen los siguientes umbrales:
 - Dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples de doce pagas, vigente en el momento de efectuar la solicitud cuando se trate de personas no integradas en ninguna unidad familiar.
 - Dos veces y media dicho indicador cuando se trate de personas integradas en alguna de las modalidades de unidad familiar con menos de cuatro miembros.
 - El triple de dicho indicador cuando se trate de unidades familiares integradas por cuatro o más miembros o que tengan reconocida su condición de familia numerosa de acuerdo con la normativa vigente.
 - El triple de dicho indicador cuando se trate de unidades familiares que tengan en su seno a una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento reconocido oficialmente por resolución expedida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o por el órgano competente de las comunidades autónomas.
- b) No concurra titularidad, directa o indirecta, o derecho real alguno sobre bienes inmuebles, excluida la vivienda habitual, ni titularidad real de sociedades mercantiles, por parte de ninguno de los miembros que integren la unidad familiar



¿Cómo se acredita la vulnerabilidad o el riesgo de exclusión financiera?

El potencial cliente deberá aportar la siguiente información de todas las personas que conforman la unidad familiar:

- a) Número de personas que componen la unidad familiar, para cuya acreditación se aportará el libro de familia o documento acreditativo de la inscripción como pareja de hecho.
- b) Percepción de los ingresos por los miembros de la unidad familiar, para cuya acreditación cada uno de sus miembros aportará alguno de los siguientes documentos:
 - Certificado de rentas y, en su caso, certificado relativo a la presentación del Impuesto de Patrimonio, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con relación al último ejercicio tributario.
 - Últimas tres nóminas percibidas.
 - Certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones o subsidios por desempleo, en el que figure la cuantía mensual percibida por dichos conceptos.
 - Certificado acreditativo de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las comunidades autónomas y las entidades locales.
 - En caso de trabajador por cuenta propia, el certificado expedido por el órgano gestor en el que figure la cuantía mensual percibida si estuviera percibiendo la prestación por cese de actividad.

En el caso de que el cliente no disponga de la documentación referida en el apartado anterior, usted deberá aportar un informe en el que se indique la composición de la unidad familiar o en el que se motive la idoneidad para el acceso a la gratuidad de una cuenta de pago básica. Usted deberá solicitar este informe a los servicios sociales del ayuntamiento en el que usted esté empadronado.

¿COMO PUEDO CONTRATAR LA CUENTA DE PAGO BASICA?

Para contratar la Cuenta de pago básica pásate por nuestra Sede social en Orange Bank, Sucursal en España, P.E. La Finca, Pº del Club Deportivo, 1, Pozuelo de Alarcón, 28223 Madrid.

La documentación mínima necesaria que deberá aportar para la solicitud de la Cuenta de pago básica Orange Bank será (copia y documentación original):

- Documento de identificación (D.N.I. o Pasaporte o Documento equivalente)
- Formulario de conocimiento del cliente
- Justificante acreditativo de residencia legalmente en la UE, incluidos quienes no tengan domicilio fijo, o no en el caso de no tener permiso de residencia el justificante acreditativo de que su expulsión sea imposible por razones jurídicas o de hecho, o justificante acreditativo de ser solicitante de asilo.

SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Así también, te informamos que tiene la posibilidad de utilizar el sistema de resolución alternativa de controversias o litigios, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

RESOLUCIÓN DE LA CUENTA DE PAGO BÁSICA



Se podrá resolver unilateralmente el contrato de la Cuenta de pago básica Orange Bank, notificando de forma gratuita y por escrito de acuerdo con las especificaciones del Contrato, con al menos dos meses de antelación, sobre los motivos y la justificación de la rescisión, cuando el cliente cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- No haya efectuado ninguna operación en la cuenta durante más de 24 meses consecutivos
- No resida legalmente en la Unión Europea (con excepción de situación de asilo)
- Haya abierto posteriormente en España una cuenta corriente
- Por justa causa, entendiéndose que haya utilizado deliberadamente la cuenta para fines ilícitos, o haya facilitado información incorrecta en el momento de la apertura, o no haya aportado la documentación o información requerida por diligencia debida u otras obligaciones de acuerdo con la normativa vigente aplicable sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo.

¿CÓMO PUEDO PONERME EN CONTACTO CON ORANGE BANK?

Orange Bank pone a tu disposición un Servicio de Atención al Cliente al que puedes dirigirte para presentar cualquier queja o reclamación: Enviando a través de la Banca Móvil el formulario de Reclamaciones disponible en la misma, por e-mail SAC@orangebank.es, por correo postal: Servicio de Atención al Cliente de ORANGE BANK (Paseo del Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca; 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid). Asimismo, tienes a tu disposición el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente, o solicitándolo a través de la Banca Móvil o por escrito. En última instancia, si la respuesta no fuese satisfactoria o si transcurridos los plazos correspondientes no obtuvieras respuesta, puedes dirigirte a organismos públicos de consumo y/o al Servicio de Reclamaciones del Banco de España (Calle Alcalá 48 C.P.28014 Madrid).